



Procedimiento de Contratación

CONTRATO

COD: JC-P03-F28
Versión: 16
Aprobación: 10/11/2023

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2026-04-09	Contrato de prestación de servicios profesionales	441-2026

PERSONA NATURAL: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MAYRA ALEJANDRA MONDRAGON PUENTES

C.C./NIT: 1110553449

REPRESENTANTE LEGAL: MAYRA ALEJANDRA MONDRAGON PUENTES - 1110553449

DIRECCIÓN: - IBAGUE

CORREO ELECTRÓNICO: mamondragonp@ut.edu.co - mamondragonp@ut.edu.co

TELÉFONO: Principal: 3012727935 - 3012727935

TIPO DE CONTRATACIÓN: Menor Cuantía

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales en Psicología para la atención en salud mental de la comunidad universitaria, con ejecución los fines de semana.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso, el contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será principalmente en la Prestadora de Servicios de Salud (P.S.S.) de la Universidad del Tolima, en los horarios establecidos por la P.S.S, y/o cuando por necesidad del servicio se requiera en otras sedes de la Universidad del Tolima

VALOR

Valor en Letras	Descripción	Valor
-----------------	-------------	-------

ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 11.682.960,00
	Valor IVA	\$ 0,00
	Valor AIU	\$ 0,00
	Valor Total	\$ 11.682.960,00

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	Prestación de servicios profesionales	A. Informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante el periodo, con las evidencias respectivas.

REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamento	Total
CDP - 940	30410801 - PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026 PROPIOS	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO	111 - PROPIOS	\$ 13.868.665,00

CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	La Universidad del Tolima, una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: El valor del contrato estipulado, será cancelado al CONTRATISTA, en pagos parciales, previa presentación de factura, recibo a satisfacción del supervisor, informe y además del cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones. Para el pago se deberá presentar la factura, la constancia de recibo a satisfacción por parte del interventor y supervisor, y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y ARL sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando corresponda.	\$ 11.682.960,00

GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Formular e implementar programas de intervención psicológica y psicoeducativa con fines preventivos, de desarrollo y terapéuticos. 2. Participar en las actividades y campañas de promoción y prevención de salud mental. 3. Diseñar, elaborar e implementar de manera participativa proyectos de formación y prevención integral, que fortalezca el crecimiento personal y grupal de los miembros de la comunidad universitaria. 4. Acompañar la construcción de los documentos que contengan el diseño de políticas y estrategias relativas al objeto contractual. 5. Prestar servicios profesionales como apoyo psicológico. 6. Atender casos especiales de asesoría psicológica a funcionarios de la Institución que puedan llegar a propiciar un mal clima laboral para la Universidad. 7. Promover y desarrollar programas de motivación y sensibilización que enriquezcan el clima laboral institucional y el desarrollo psicosocial de los estudiantes y funcionarios. 8. Participar en procesos de inducción y acompañamiento a los estudiantes de primer semestre, de acuerdo con los fines y objetivos de la sección asistencial. 9. Orientar a los estudiantes hacia una adecuada adaptación en los aspectos educativos, individuales y ocupacionales, a partir del análisis personal de aptitudes e intereses. 10. Realizar las remisiones a especialistas y/o instituciones cuando la consulta lo requiera. 11. Ofrecer intervención en crisis para las ocasiones de urgencia. 12. Aplicar pruebas psicotécnicas a los estudiantes que lo requieran. 13. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 14. Responder por acciones u omisiones que afectan negativamente a la Universidad en el Desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable en las actuaciones que bajo su responsabilidad afecten a terceros. 16. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 18. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL) 19. Las demás asignadas por el supervisor del contrato conforme al objeto del mismo

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **c)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **d)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); **e)** Mantener los precios presentados en la propuesta; **f)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. **3)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **5)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **6)** Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; **7)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. **8)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **9)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; **10)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL (si aplica) y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

CLAUSULA 7- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

CLAUSULA 8 - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

CLAUSULA 9- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios

CLAUSULA 10- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA




El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA 11-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo segundo, numeral 6 de la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

CLAUSULA 12- LIQUIDACION

De conformidad con el párrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014" Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, Arrendamiento y aquellos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relación contractual.

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
DIEGO ALBERTO POLO PAREDES C.C. 7713989	MAYRA ALEJANDRA MONDRAGON PUENTES C.C. 1110553449	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elaboro: BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Página 1 de 1

Código: JC-P03-F07

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha: 13 de abril de 2026

Yo, **DIEGO ALBERTO POLO PAREDES** identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.713.989, en mi calidad de Vicerrector de Desarrollo Humano, nombrado mediante Resolución No. 730 del 27 de agosto de 2020 y actuando como Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. 005 del 10 de enero de 2024 emanada del Rector de la Universidad del Tolima, designó al señor **OSCAR FERNANDO TRONCOSO BONILLA**, adscrito a la Vicerrectoría de Desarrollo Humano – Sección Asistencial PSS, en su calidad de Profesional Universitario Grado 15, identificado con Cédula de ciudadanía No. 93.372.510 de Ibagué, Tolima, como supervisor del contrato celebrado entre la Universidad del Tolima y **MAYRA ALEJANDRA MONDRAGÓN PUENTES**.

Yo, **OSCAR FERNANDO TRONCOSO BONILLA**, por medio del presente ACEPTÓ la designación anterior y certifico que conozco las funciones que desempeñaré como supervisor y las responsabilidades que esto demanda, las cuales debo ejercer con apego a los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de nuestra Carta Política y principio generales de la Contratación Estatal, Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y normas concordantes y circulares expedidas relacionadas con las obligaciones a mi cargo.

Quien Designa

DIEGO ALBERTO POLO PAREDES

Correo Electrónico: dapolop@ut.edu.co

Quien Acepta

OSCAR FERNANDO TRONCOSO BONILLA

Correo Electrónico: oftroncosob@ut.edu.co



Universidad del Tolima

NI-890700640

Calle 42 1 02 Barrio Santa Helena - 2771212

Sede Principal

atencionalciudadano@ut.edu.co

www.ut.edu.co

Universidad
del Tolima



20/10/2019 - V
CA 1 -2019-10-24

Confirmado

13/04/2026

Que de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , en la fecha se procedió al registro presupuestal del compromiso adquirido con:

COM-1903

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

Proyecto

47332026 - Programa de Servicios de Salud 2026

Descripción

Documento generado a partir del documento CON-441-CC - 1110553449 - MAYRA ALEJANDRA MONDRAGON PUENTES-2026-04-09 00:00:00

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Tercero	Ref	Subtotal	Valor
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS						
3 - GASTOS DE INVERSIÓN						
304 - EJE 4 BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL INCLUYENTE E INTERCULTURAL						
3041 - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL						
304108 - PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026						
30410801-PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026 PROPIOS	111 - PROPIOS	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO	CC - 1110553449 - MAYRA ALEJANDRA MONDRAGON PUENTES	CDP-940		\$ 11.682.960,00
					Total	\$ 11.682.960,00

Total en letras

ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO -
SECCIÓN PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: MONDRAGÓN PUENTES MAYRA ALEJANDRA
IDENTIFICACIÓN: CC 1110553449
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR: 20/04/2026
FECHA INICIO CONTRATO: 20-04-2026
FECHA FIN CONTRATO: 20-08-2026
TIPO DE TRABAJADOR: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES.
CLASE: 3
TASA: 2,436
CONTRATO TRABAJADOR: 302354352
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR: VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR: 3861001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)

DATOS COTIZANTE

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
CC /NIT: NI 890700640
CONTRATO: 54894
SEDE: SEDE PRINCIPAL
CENTRO DE TRABAJO: LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
INICIO VIGENCIA CONTRATO: 01/02/2003
ESTADO ACTUAL CONTRATO: VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO: 3869101
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de apoyo diagnóstico, incluye las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con int (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 16 días del mes de abril del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio
Colmena Seguros



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-44-101213471		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 15 04 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 04 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 02 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MONDRAGON PUENTES, MAYRA ALEJANDRA								IDENTIFICACIÓN CC: 1110.553.449			
DIRECCIÓN: Bosques de Santa Helena Casa 2						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO: 3012727935		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.700.640-7			
DIRECCIÓN: CL 42 NRO. 1 - 02 BRR.SANTA HELENA BLO 31 A						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO 2772031		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS SEGUN CONTRATO N 441 DE 2026 Y CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA ATENCION Y CUIDADO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, CON EJECUCION LOS FINES DE SEMANA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/04/2026	20/02/2027	\$2,336,592.00

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
ASESORIA JURIDICA**

La presente póliza se aprueba según lo estipulado en la Resolución N° 00661 de 29 de agosto de 2002 de la Rectoría de la Universidad del Tolima

Fecha 15-04-2026

Asesor Jurídico FAJ-561

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****26,381.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,532.00	\$ *****40,913.00	\$ *****2,336,592.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

25-44-101213471

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO		Código: JC-P03-F08	
			Versión: 08	
			Fecha de Actualización: 10-02-2023	
FECHA DEL ACTA	20 DE ABRIL DE 2026			
CONTRATO No:	441-2026			
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestacion de servicios profesionales			
FECHA DE INICIO CONTRATO	20 DE ABRIL DE 2026	FECHA FINALIZACION	20 DE AGOSTO DE 2026	
CONTRATISTA	MAYRA ALEJANDRA MONDRAGON PUENTES			
REPRESENTANTE LEGAL	(SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS)			
VALOR	\$	11.682.960,00	SON:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE
OBJETO	Prestar servicios profesionales en Psicología para la atención en salud mental de la comunidad universitaria, con ejecución los fines de semana.			
En Ibagué, se reunieron los sucritos con el fin de dar inicio al contrato de referencia.				
Firman quienes intervinieron en la diligencia:				
SUPERVISOR		CONTRATISTA		
				
OSCAR FERNANDO TRONCOCO BONILLA		MAYRA ALEJANDRA MONDRAGON PUENTES		